



DGM-3750-2026

25.08.2026

VISTOS

- 1. El Decreto N° 5182 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba las modificaciones al Plan de Desarrollo Comunal, considerando las Matrices de Planificación, orientaciones Globales y énfasis de Gestión para el año 2026.
- 2. El Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de Diciembre de 2025.
- 3. El Decreto Supremo N° 125 de fecha 13 de febrero de 2013, que aprueba el “Reglamento para la implementación, operación y conservación de las redes de telecomunicaciones para la Gestión de Emergencias”.
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695.
- 5. El Decreto Alcaldicio N° 505 del 05/02/2026 que aprueba modificación al presupuesto de gastos.

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de modificar el N° 3 del decreto Alcaldicio N° 612 del 06/02/2026.

DECRETO:

- 1. Modifíquese el Decreto N° 612 del 06/02/2026, que aprueba las actividades del programa Reducción del Riesgo de Desastres, agregando en el punto N° 3:

Recursos Humanos: (01 PERSONAS)

VB  
J.P.E.

VB  
A.L.L.L.

VB  
M.M.A.

VB  
O.C.R.

1. Realizar acciones para la microzonificación de riesgos y amenazas de los distintos macro sectores de la zona urbana, lo que considera la implementación de sistemas de evacuación comunitaria en coordinación con las Juntas de Vecinos (JJVV) previamente identificadas como prioritarias. Estas acciones serán ejecutadas por un equipo de 4 profesionales, quienes desarrollarán un sistema de evacuación comunitaria mensual cada uno, alcanzando un total de 4 sistemas mensuales durante el año 2026. El objetivo es identificar amenazas, reducir la exposición de la población y prevenir situaciones de emergencia que afecten a los habitantes de la comuna, fortaleciendo la organización comunitaria y la preparación territorial.

2. Desarrollar actividades y acciones de difusión del Plan Comunal de Emergencia y el Plan Comunal de Reducción del Riesgo de Desastres, en instituciones públicas y privadas de la comuna. Estas acciones serán ejecutadas por un equipo de 4 profesionales, quienes realizarán una charla mensual cada uno, totalizando 4 charlas mensuales durante el año 2026. El propósito es difundir protocolos, roles y procedimientos, prevenir descoordinaciones en situaciones de emergencia y fortalecer el vínculo con las instituciones y la comunidad comunal.

3. Desarrollar actividades y acciones de difusión de la Ordenanza Municipal sobre Prevención y Gestión de Riesgos Comunales producto de Incendios Forestales, las que serán ejecutadas por 4 profesionales, quienes realizarán una acción de difusión dirigida a Juntas de Vecinos o establecimientos educacionales, con una frecuencia periódica durante el año 2026. El propósito es prevenir incendios forestales, promover el cumplimiento de la normativa vigente y fortalecer la participación comunitaria en la protección del entorno y la seguridad de la comuna.

4. Desarrollar actividades y acciones para la ejecución de simulacros de emergencias en los

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

1



- diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, mediante la realización de 1 simulacro mensual por cada profesional, totalizando 4 simulacros mensuales durante el año 2026. La meta es preparar a la comunidad ante distintos escenarios de riesgo, evaluar y mejorar los tiempos de respuesta y prevenir errores en situaciones reales de emergencia.

5. Desarrollar e implementar mesas técnicas de trabajo en materias de Gestión del Riesgo de Desastres orientadas a la prevención y coordinación de eventuales emergencias, mediante la implementación de 1 mesas técnica semestral a cargo de 1 profesional, durante el año 2026. El objetivo es fortalecer la coordinación interinstitucional, prevenir situaciones de emergencia que afecten a los habitantes de la comuna y generar acuerdos y acciones concretas con impacto directo en la seguridad y el bienestar comunitario.

**Costo estimado: \$ 5.329.600**

Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 612 con fecha 06/02/2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**ALCALDE (S)**

**AOP/ALLL**  
Distribución.

- Administración Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Administración y Finanzas.
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes.



Firmado Electrónicamente  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
ALCALDE (S)

Firmado Electrónicamente  
**JUAN ALBERTO ARANEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL